



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 142  
ZAPALLAR, 16/01/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2913/2023 del 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A. 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "**Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar**".
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a 05 días, conforme al artículo 25 del decreto 250, del reglamento.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°2/2024 denominada "**Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar**", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA "SERVICIO DE ARRIENDO, EQUIPO LICENCIA DE CONDUCIR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "**Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar**", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

### Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	x
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$10.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.
Modalidad del Contrato	Servicio

### 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y



ZAPALLAR

ZAPALLAR

presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público. El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

#### **Causales de inhabilidad**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Que no acompañe certificado emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y/o por las instancias que lo requieran, de los equipos y los programas de software.
2. Que el proponente oferte por un plazo mayor a 10 días hábiles o no indica.

#### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

##### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora Tránsito y Transporte Público (s).
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

##### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
a) Cumplimientos Requisitos Formales	5
b) Comportamiento Contractual Anterior	5
c) Precio	30
d) Garantía de los Productos y Servicios	10
e) Cumplimiento Especificaciones Técnicas	30
f) Plazo de Instalación y Funcionamiento	20



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**a) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases, de conformidad al siguiente cuadro;

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, previo requerimiento a través de foro inverso.	0

**b) Comportamiento Contractual Anterior (CCA) (10 pts.):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

**c) Precio:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 30}{\text{Precio Oferta N}}$
--

**d) Garantía de los Productos y Servicios:** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su anexo N°3 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantía de los Productos	Puntaje
Ofrece garantía por un plazo de 24 meses contados desde la recepción conforme de estos.	10
Ofrece garantía por un plazo de 12 o menos meses contados desde la recepción conforme de estos o no específica.	0



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**e) Cumplimiento Especificaciones Técnicas:** Se evaluarán los requerimientos solicitados en bases técnicas. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Puntaje
Cumple con todos los requerimientos solicitados	30
No cumple con todos los requerimientos solicitados	0

**f) Plazo de Instalación y Funcionamiento, contado desde la fecha de aceptación al proveedor de la orden de compra:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su anexo N°3 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
De 1 a 5 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	20
De 6 a 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	10
Mayor a 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica	Inadmisible

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene el número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

1. Precio
2. Cumplimiento Especificaciones Técnicas.
3. Plazo de Instalación y Funcionamiento
4. Garantía de los Productos y Servicios
5. Cumplimiento Requisitos Formales
6. Comportamiento Contractual Anterior
7. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## **5.- Adjudicación de la Licitación.**

### **Artículo 8°: Adjudicación. -**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## **6.- Del Contrato.**

### **Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### **Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Aceptación de la orden de compra
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato
<b>Modalidad de contrato</b>	Servicio

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- a. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá



ZAPALLAR

ZAPALLAR

efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 12: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los servicios requeridos en la respectiva orden de compra	Por hora de atraso, con un máximo de 2 horas.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 2 horas de atraso.	25% del valor neto de los servicios requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 2 o más horas, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

#### II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. –

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR NETO MENSUAL EN UF**. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en unidad de fomento y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado



ZAPALLAR

ZAPALLAR

permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 14: Condiciones de Pago. –**

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar y se emitirá una orden de compra por el total del servicio. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [cl](#)).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Informe de los servicios prestados mensualmente.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio de Arriendo de Equipos con mantención para tomar los exámenes exigidos para emitir LICENCIAS DE CONDUCIR, requerimiento realizado por la Dirección de Tránsito 2024.

#### **PROVEEDOR Y SERVICIOS**

El MUNICIPIO requiere contratar el servicio de arriendo con mantención de Equipos para Exámenes requeridos en el otorgamiento de Licencias de Conducir al servicio que cumpla lo siguiente:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Equipos psicotécnicos estacionarios, que permitan la evaluación de los postulantes a Licencias de Conducir, enviando la información al Sistema de Licencias de Conducir de la Municipalidad.

Debe contar con los respaldos necesarios que aseguren la absoluta confiabilidad de los datos administrados y la seguridad de estos.

El equipo y el software deben cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1 Unidad	<b>Gabinete Psicotécnico modelo ATS integrado e Informatizado, equipo para examen psicométrico Sensométrico (Visión Tester), Termolaminadora y Semáforo a control remoto con las siguientes prestaciones.</b>
	<b>Area psicométrica:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>· Reactímetro simple.</li><li>· Test punteado de Lahy.</li><li>· Test de palancas de Lahy.</li><li>· Velocidad de Anticipación.</li><li>· Reacciones Múltiples.</li><li>· Coordinación Bimanual.</li><li>· Doble laberinto de Bonardell.</li></ul> <b>Probador de visión:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>· Nictómetro.</li><li>· Audiómetro.</li><li>· Campímetro (perimetría horizontal y vertical).</li></ul> <b>Semáforo:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>· Energizado por celdas solares.</li><li>· Iluminación LED.</li><li>· Baterías de ciclo profundo de 100 a.</li><li>· Garantía de 6 meses.</li><li>· Cuerpo de acero y aluminio de 3,1 metro</li><li>· Control remoto.</li></ul> <b>Termolaminadora:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>· Tamaño carta y oficio.</li><li>· Cubierta de metal con rodillos de silicona.</li><li>· Laminador frío/calor.</li><li>· Ancho laminado 23 cm.</li><li>· Sistema eléctrico de control de temperatura.</li><li>· Laminado directo; velocidad de laminación 54 cm por minuto.</li></ul>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **CONEXIÓN INALÁMBRICA.**

El equipamiento deberá contar con actualizaciones en línea que permitan mejorar y subsanar errores.

En caso de ser necesario, será responsabilidad de la empresa las actualizaciones de los softwares durante todo el período del contrato, las cuales se deberán llevar a cabo en horario fuera de atención de público o bien de baja atención (preferentemente entre las 13:30 y las 17:30 horas) no afectando la continuidad operativa del servicio, lo que deberá ser previamente acordado con el ITS del contrato.

El software debe permitir la generación de estadísticas de resultados en algún software de uso común. El oferente deberá incluir en su oferta todo el licenciamiento de software necesario para la implementación y puesta en marcha de los equipos arrendados, por todo el periodo de vigencia del contrato.

### **INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.**

El software entregado por el proveedor deberá integrarse con el sistema de Gestión de Licencias Municipal, actualmente provisto por la empresa Sistemas Modulares de Computación SpA. En el caso que durante la ejecución de este contrato el proveedor de Licencias de Conducir sea cambiado, se deberá realizar la integración respectiva con el proveedor, sin que ello implique un costo adicional para la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor la integración con el sistema de gestión de licencias de conducir, por lo cual, deberá disponer de los datos (resultados exámenes) y realizar las configuraciones necesarias para lograr la integración correspondiente.

### **DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y VISORES TESTER.**

El contratista deberá coordinarse con la unidad técnica para entregar los nuevos equipos psicotécnicos, visor tester los cuales deberán ser instalados, configurados y puestos en marcha, a efectos de que el ITS pueda comprobar que estos se encuentran correctamente instalados y funcionando.

La recepción, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos se deberá realizar en el Departamento de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Zapallar, ubicado en Moisés Chacón 149 de la comuna de Zapallar en la fecha señalada precedentemente, previa coordinación con el ITS.

### **DE LAS MANTENCIONES REQUERIDAS.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El contratista deberá presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la entrega de los equipos, un plan de mantención y trabajo preventivo trimestral, el cual detallará las actividades a realizar por el técnico en cada una de las visitas y que deberá considerar la mantención de a lo menos, lo siguiente:

**EQUIPO PSICOMÉTRICO:**

<b>EQUIPO</b>	<b>ELEMENTOS QUE MANTENER</b>
<b>TEST DE PALANCA:</b>	Aguja / conector Trazado Condiciones físicas de la aguja, Lubricación de las palancas Funcionamiento y calibración pantalla táctil
<b>TEST DE PUNTEADO</b>	Rprm 15 / 30 seg Pulsador Estado físico del lápiz – reemplazo cada vez que sea necesario Funcionamiento y Calibración de las pantallas táctiles.
<b>PEDALERA</b>	Verificar resortes Revisar lubricación Medición de las baterías y reemplazo en caso de ser necesario.
<b>CURSORES</b>	a) Potenciómetros
<b>PRUEBAS DE VISIÓN</b>	Cristales Perimetría Eje 45° Carcasa Lámina examen Leds
<b>ILUMINACIÓN</b>	Visor Interruptor ON/OFF
<b>AUDIOMETRÍA</b>	Decibeles Frecuencias Fonos Plug Adaptador
<b>EQUIPO COMPUTACIONAL</b>	Sistema operativo Software (Corporativo – Teamviewer) Sistema de Licencias

Además, deberá contemplar un plan de mantenciones correctivas para aquellos casos en que se produzcan desperfectos en la operación de los equipos entregados en arriendo que impidan la continuidad del servicio.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar, para efectos de las mantenciones y en el caso de ser necesario el reemplazo de alguna pieza, la utilización de la misma calidad de los componentes originales de los equipos entregados en arrendamiento, sin perjuicio de la facultad del ITS de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos.

### **MANTENCIÓN PREVENTIVA**

Las condiciones deben acordarse por escrito con el ITS al inicio del contrato. En caso de situaciones imprevistas que impidan la mantención preventiva acordada, el contratista debe notificar al ITS, justificar el incumplimiento y acordar una nueva fecha de visita por correo electrónico. La empresa debe estar disponible los 365 días del año para asistencia técnica.

### **MANTENCIÓN CORRECTIVA (Tiempo de respuesta ante fallas)**

En caso de presentarse un desperfecto, falla u otro imprevisto en los equipos que no permitan dar continuidad al servicio, el ITS del contrato, deberá notificar vía correo electrónico al contratista, dicha situación señalando los indicios del desperfecto y/o falla. Con motivo de lo anterior, la empresa proveedora deberá resolver de las siguientes formas:

### **INSPECCIÓN REMOTA:**

La inspección remota es un proceso en el que el contratista utiliza una plataforma o software designado para brindar asesoría a la Municipalidad en caso de problemas en los equipos arrendados. Debe atender la solicitud de inspección por correo electrónico del ITS en un plazo máximo de 3 horas. Durante este tiempo, debe identificar y resolver el problema si es posible. Si no es factible, se aplicarán medidas adicionales según lo indicado en el documento.

### **INSPECCIÓN PRESENCIAL:**

En caso de que la inspección remota no resuelva el problema, el proveedor debe ir al Departamento de Licencias de Conducir de la Municipalidad y reparar los equipos arrendados en una sola visita. Si esto no es posible, el proveedor debe reemplazar el equipo dañado a su costo durante el tiempo que esté en reparación. El proveedor debe cumplir con un plazo máximo determinado en el plan de mantenimiento entregado a la ITS para llevar a cabo la inspección presencial, ya sea para reparar o reemplazar los equipos.

Todo reemplazo de equipamiento deberá considerar las mismas características ofertadas o superiores, lo que quedará respaldado mediante correo electrónico.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **COSTOS ASOCIADOS POR LAS MANTENCIONES.**

Todos los costos asociados por las mantenciones (preventivas y correctivas), reparaciones, cambios de piezas, reemplazos de equipos, soporte informático y cualquier otra que diga relación con cualquiera de los equipos y herramientas entregadas en arrendamiento, será de costo del contratista, y que se deberá encontrar contemplado en el precio ofertado por el servicio en la presente licitación.

### **DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

El contratista deberá designar a una contraparte técnica a efectos de poder mantener una comunicación expedita con el ITS del contrato, para efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Dicha contraparte técnica deberá ser informada al ITS al momento del inicio de los servicios, indicando a lo menos, nombre completo, teléfono y correo electrónico.

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad deberá realizarse por medio del correo electrónico, salvo en casos excepcionales, en las cuales deberá dejarse consignado por escrito cualquier requerimiento realizado.

### **CAPACITACIÓN AL PERSONAL**

La empresa deberá realizar **hasta 2 capacitaciones** durante los primeros 60 días corridos de iniciado el servicio, las cuales tendrán por objeto capacitar a todo el equipo del Departamento de Licencias de Conducir, las que se llevarán a cabo en las dependencias municipales. La fecha y hora, será previamente acordada con el ITS del contrato, mediante correo electrónico.

Adicionalmente el ITS del contrato, podrá solicitar capacitaciones durante toda la vigencia del contrato, en aquellos casos en que existan actualizaciones o cambios de software o cambios en los equipos entregados en arrendamiento, lo cual no implicará un costo adicional para la Municipalidad.

La empresa deberá realizar las capacitaciones después de las 16:30 cualquier capacitación fuera de este horario deberá contar con la aprobación del ITS.

**Unidad Técnica del MUNICIPIO. -**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

## **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 16°**

#### **a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### **b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### **c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

## **9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 17°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

## ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono			Fax
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)			
Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono			Fax
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o  
representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°3**  
**OFERTA TECNICA**

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Adjunta Descripción técnica, en la cual se incluye a lo menos, las características técnicas de los requerimientos solicitados en el artículo 15° de las presentes bases.

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

3.- Plazo de Instalación y funcionamiento: \_\_\_\_\_ días contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica.

4.- Garantía de los productos y servicios: \_\_\_\_\_ meses, desde la recepción conforme.

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4**  
**OFERTA ECONOMICA**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL EN UF
Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar	UF (*)

\*EL VALOR QUE SE INGRESARÁ AL PORTAL SERÁ EL VALOR NETO MENSUAL EN UF (\*)

-----  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2° LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08047D0000ZP913001202402400000142